

"Por el cual se adopta una nueva versión del Manual de Políticas de Seguridad de la Información en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

En ejercicio de sus facultades legales, el artículo 44 de los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro S.A. y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue creado como un establecimiento público mediante el Decreto Ley 3118 de 1968, transformado mediante la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que mediante el Decreto Ley 1962 de 2023, se transformó al Fondo Nacional del Ahorro S.A. en una sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, sociedad por acciones del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya reforma de Estatutos fue aprobada y formalizada en Escritura Pública 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de marzo de 2024.

Que las Políticas de Seguridad de la Información se establecen en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual imparte instrucciones que las entidades sometidas a inspección y vigilancia deben adoptar, entre las que se encuentra la obligación de "Gestionar la seguridad de la información, para lo cual pueden tener como referencia el estándar ISO 27000, o el que lo sustituya", además de apoyar el cumplimiento de las leyes 1266 de 2008, Habeas Data Financiero, 1581 de 2012, Protección de Datos Personales y la Política de Gobierno Digital, Decreto 1078 de 2015, Título 9, Capítulo 1 subrogado por el Decreto 1008 de 2018.

Que la circular básica Jurídica, Parte I Instrucciones Generales Aplicables a las Entidades Vigiladas, Título IV Deberes y Responsabilidades, Capítulo V Requerimientos Mínimos para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad, señala dentro de las obligaciones generales que las políticas en materia de Seguridad de la Información y Ciberseguridad deben ser aprobadas por la Junta Directiva.

Que mediante Acuerdo 2528 de 2023 se adoptó el Manual de Políticas de Seguridad de la Información, código GR-SI-MN-SGSI, versión 0.

Andrés

HL

"Por el cual se adopta una nueva versión del Manual de Políticas de Seguridad de la Información en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Que se hace necesario expedir una nueva versión de las Políticas de Seguridad de la Información con el fin de adicionar la Política para el uso de Servicios en la nube de la Entidad, la cual establece los lineamientos para la adquisición, uso, gestión y salida de los servicios de computación en la nube.

Que el Comité de Riesgos conoció y recomendó la actualización de las Políticas de Seguridad de la Información en sesión No. 228 del 18 de septiembre de 2024, encontrándolo razonable y necesario.

Que la Junta Directiva en sesión extraordinaria No. 1005 del 12 de noviembre de 2024 aprobó la actualización de la política de seguridad de la información.

En virtud de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Adoptar una nueva versión del Manual de Políticas de Seguridad de la Información del Fondo Nacional del Ahorro S.A, código GR-SI-MN-SGSI, POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, Versión 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y derogatoria. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo 2528 de 2023.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de Junta Directiva No. 1005 del 12 de noviembre de 2024, tal como consta en las correspondientes memorias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los 11 DIC 2024



HELGA MARIA RIVAS ARDILA
Presidente Junta Directiva

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN
Firmado digitalmente por SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN
SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN
secretaria Junta Directiva

Proyecto: Andrés Ricardo Garzón Quiroga - Gerente de Seguridad de la Información
Vo.Bo. María Alejandra Salas Álvarez - Vicepresidente Jurídica
Vo.Bo. Zulma Patricia González Muñoz - Gerente de Asesorías y Conceptos
Vo.Bo. Hernan Guioanni Rios Linares - Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital
Vo.Bo. Leonardo Rodríguez Viracacha - Vicepresidente de Riesgos

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



SC7006 -1